PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la actualización, a fecha de inicio de contrato y/o por modificaciones puntuales, de los Planes de Autoprotección y de Emergencia, elaboración de nuevos planes, y de la realización de simulacros de los centros dependientes del AYUNTAMIENTO DE DURANGO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS, en adelante el AYUNTAMIENTO.

El propósito es dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en el Decreto 277/2010 de 2 de noviembre y sus modificaciones por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia, así como en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 Centros actuales

El ámbito de aplicación del presente pliego son los centros que se muestran a continuación donde se indica el tipo de plan, y cuáles de ellos deberán elaborarse en conjunto:

Cód.	Nombre	Dirección	Protocolo evacuación común	TIPO de PLAN
01	Udaletxea	Zeharkalea 3		P. Emergencia
03	San Agustin Kultur gunea	San Agustinalde Kalea12		P. Autoprotección
04	Larriztorre	Lariz-Torre Kalea 2		P. Emergencia
05	Museo Etxezarreta + casa anexa al museo cuando se incorpore	San Agustinalde Kalea 16		P. Emergencia
07	Ezkurdiko aretoak	Ezkurdi Plaza s/n		P. Emergencia
08	Liburutegia	Komentukalea 8		P. Autoprotección
09	Landako sotoak	Muruetatorre 11	5	P. Emergencia
11	Arripausueta Kirol Gunea	Arripauzueta auzunea 2		P. Autoprotección
12	Landako I	Muruetatorre 11	5	P. Autoprotección
13	Landako II	Arripausueta 3		P. Autoprotección
14	Futbol zelaia	Tabira Kalea 58		P. Autoprotección

15	Tabira Kirol Gunea	Tabira Kalea 62		P. Autoprotección
16	Ezkurdiko frontoia	Ezkurdi Plaza 6		P. Autoprotección
17	San Faustoko frontoia + taberna	Ebaristo Bustinza (Kirikiño 11-A)		P. Autoprotección
22	Musika eskola	Montevideo Etorbidea 7		P. Autoprotección
27	Durango irratia	Larrasoloeta kalea 3 bis		P. Emergencia
29	Euskaltegia +protocolo evacuación común del edificio	Saibi 10	1	P. Autoprotección
32	Kurutze Santu museoa	Kurutziaga Kalea 38		P. Emergencia
33	Magdalena ermita	Plaza Magdalena 2		P. Emergencia
37	Hilerria	Ancho Estegui Zumardia 25		P. Emergencia
46	Adineko egoitza eta taberna +protocolo evacuación común del edificio	Pedro Pablo Astarloa Kalea 1	2	P. Autoprotección
48	Brigadaren biltegia	Sasikoa Kalea 19		P. Emergencia
51	Merkatu plaza	Uribarri Kalea 2-4, arandoñotorre s/n		P. Autoprotección
52	Elkarteak + protocolo evacuación común del edificio + Astronomia gela + Etxebizitzak	Laubideta Kalea 6	3	P. Emergencia
55	LESA	Landako etorbidea, 5		P. Autoprotección
56	Landaederra	Santa Lucia 7		P. Emergencia
59	Zabale biltegia	Zabalekoa 6		P. Emergencia
60	Dendak bai lokala	Askatasun etorbidea 2		P. Emergencia
70	Kafe Antzokia	LAndako, 4A		P. Autoprotección
71	San Fausto Centro Social	E.B. Kirikiño, 9-11		P. Emergencia
72	San Faustoko lokala	Zirarmendieta 7		P. Emergencia
73	Durango BHI	Laubideta Kalea 6 D	4	P. Autoprotección
76	Local Aramotz	Aramotz, 4		P. Emergencia
77	Berbagunea	Saibi 10	1	P. Emergencia
80	Octógono	Laubideta 6 C	4	P. Emergencia
81	Txoritoki	Saibi 10	1	P. Emergencia

En los edificios compartidos por centros municipales y por otros de titularidad diferente, se deberán analizar los planes particulares para consensuar un protocolo de evacuación común, de preferencia evacuando por turnos. El AYUNTAMIENTO facilitará en lo posible los planes de esas otras entidades que comparten edificio.

Se tendrá en cuenta que estos centros pueden dejar de estar bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO en la duración del contrato, lo que repercutirá en el precio a la baja.

3 DURACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (4) AÑOS.**

La planificación de las actividades será anual, será aprobada por el AYUNTAMIENTO a propuesta de la EMPRESA ADJUDICATARIA, en adelante la EMPRESA, en función de las necesidades previstas cada año, teniendo en cuenta la puesta en servicio de nuevos centros, la venta, cesión o inhabilitación de centros en uso, los posibles cambios normativos, modificaciones sustanciales, etc. pueden variar de las condiciones previstas inicialmente.

Con objeto de poder hacer una planificación adecuada de los servicios objeto del contrato, su duración coincidirá con los años naturales, por lo que el contrato entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Transcurrido el plazo de vigencia, y terminado el contrato siempre y cuando se cumplan los términos del artículo 4 de la ley LCSP, la EMPRESA estará obligada a continuar en la prestación del servicio.

4 REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios dado que las posibles fluctuaciones están contempladas en los precios del contrato establecidos, de forma que se descarta la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios, entendiendo por otra parte que las oscilaciones que se produzcan pueden ser asumidas dentro del riesgo y ventura de la EMPRESA.

5 INCORPORACIÓN DE NUEVOS CENTROS

El presente contrato podrá modificarse durante su vigencia en el caso de que sea necesaria la inclusión de centros adicionales, ya sean de nueva construcción o adquisición, o bien aquellos que estando inhabilitados por el motivo que fuere, se habilite su uso, así como aquellos que requieran la redacción de planes por cambios normativos en materia de prevención, y cualesquiera otros que requieran la gestión de los Planes de Autoprotección o de Emergencia por el Ayuntamiento de Durango.

Las modificaciones que se realicen por las causas anteriormente expuestas no podrán superar el 20% del importe de adjudicación del contrato.

A continuación se expone una relación de los edificios municipales que, en el momento de redacción de los pliegos, se estima que pueden ser incorporados en la duración del contrato, y que requerirían la elaboración de Planes de Autoprotección o de Emergencia, así como la ejecución de simulacros:

Cód	Nombre	Dirección	Tipo de Plan	Presupuesto estimado sin IVA anual (Los números de los cuadros representan el precio de PLANES/SIMULACROS que será ajustado linealmente conforme a la baja ofertada)			
				2022	**2023**	**2024**	**2025**
38	Palacio Garai	Kurutziaga Kalea 13	P.Emergencia				424,26 / 353,85
41	Caserío Muruetatorre	Landako etorbidea 21	P.Autoprotección		1767,75 / 353,85	0 / 353,85	0 / 353,85
45	Galtzareta	Bruno Mauricio Zabala Kalea 9, entrada p/Galtzereta	P.Autoprotección			1767,75 / 353,85	0 / 353,85
50	Correos	Zeharkalea 4	P.Autoprotección				1767,75 / 353,85
61	Local Merindad de Durango	Askatasun etorbidea 2	P.Emergencia		1060,65 / 353,85		0 / 353,85
74	Caserio Kapitanena	Faustebide 26	P.Emergencia		1767,75 / 353,85		0 / 353,85
79	Locales deErrotaritxuena	Errotaritxuena Auzunea 11	P.Emergencia		707,1 / 353,85		0 / 353,85
82	Mercado Abastos	Uribarri Kalea 2, arandoñotorre s/n	P.Autoprotección		1767,75 / 353,85		0 / 353,85

6 PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación para 4 años será de 70.043,50 € IVA excluido, 84.752,64 € IVA incluido. La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura de la EMPRESA, excluyéndose expresamente la revisión de precios.
La oferta que se presente deberá detallar el precio para planes nuevos, para revisión de planes ya realizados por cada centro y el precio para simulacros según el desglose que aparece en la tabla del ANEXO.

El desglose de los costes contemplados para la determinación del presupuesto de licitación es el siguiente (art 100 LCSP)

Desglose presupuesto total			
CONCEPTOS	Tipo sin IVA	Tipo con IVA	%
Personal	53.933,50 €	65.259,53 €	77%
Maquinaria	1.400,87 €	1.695,05 €	2%
Consumibles	2.801,74 €	3.390,11 €	4%
Seguros, costes control, alquileres, gastos generales…	11.907,40 €	14.407,95 €	17%
Total	**70.043,50 €**	**84.752,64 €**	**100%**

Desglose presupuesto por planes y simulacros			
CONCEPTOS	Tipo sin IVA	Tipo con IVA	%
Elaboración de Planes de Autoprotección y Emergencia	32.111,22 €	38.854,58 €	45,9%
Simulacros	37.932,28 €	45.898,06 €	54,1%
Total	**70.043,50 €**	**84.752,64 €**	100%

Desglose presupuesto por años						
	PLANES			**SIMULACROS**		
AÑO	**Sin IVA**	**Con IVA**	**%**	**Sin IVA**	**Con IVA**	**%**
2022	21.502,32 €	26.017,81 €	66,9%	12.667,97 €	15.328,24 €	33,4%
2023	424,26 €	513,35 €	1,3%	6.298,17 €	7.620,79 €	16.6%
2024	2.333,97 €	2.824,10 €	7,3%	12.667,97 €	15.328,24 €	33,4%
2025	7.850,67 €	9.499,31 €	24,5%	6.298,17 €	7.620,79 €	16,6%
Total	**32.111,22 €**	**38.854,58 €**	**100%**	**37.932,28 €**	**45.898,06 €**	**100%**
Total s/IVA	**70.043,50 €**					
Total c/IVA	**84.752,64 €**					

Los precios que se oferten, que serán la base del precio de adjudicación, se entenderán como fijos.

En el Anexo III de este pliego se detallan los edificios que ya cuentan con un plan de autoprotección actualizado. En estos casos, las empresas que tomen parte en el concurso deberán ofertar el precio de la revisión del plan y no su elaboración desde cero.

7 CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA EMPRESARIAL

Las empresas concursantes podrán justificar documentalmente, la clasificación empresarial en esta clase de servicios:

Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1 ó A

8 CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE HAN DE PRESTARSE

8.1 Los planes y su contenido.

En el periodo contratado se realizarán Planes de Autoprotección o Planes de emergencia en aquellos centros en los que aún no se haya elaborado o que ya esté caducado.

Los Planes de Autoprotección deberán incluir la firma de la persona Técnica responsable de la redacción, que dispondrá de la titulación exigida en la normativa aplicable, además de estar dada de alta en la relación de técnicos acreditados por el Gobierno Vasco para la realización de planes de autoprotección. Se indicará esa titulación, colegio profesional al que pertenece con su número de colegiado, DNI, así como razón social, dirección, NIF, teléfono fijo y móvil, fax y correo electrónico de la empresa a la que pertenezca.

La elaboración y actualización de los planes de autoprotección se realizarán según el Decreto 277/2010 de 2 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades y sus modificaciones, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia, así como en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

El plan de autoprotección tendrá en cuenta la totalidad del centro incluidos los espacios exteriores pertenecientes al mismo, así como los protocolos de actuación en actividades o eventos con modificaciones de las condiciones de seguridad que se prevé puedan producirse en cada centro.

La elaboración de los Planes de Autoprotección requerirá las actuaciones que se describen a continuación:

- Actualización del estudio de Seguridad.
- Elaboración o actualización del Plan de Autoprotección.
- Preparación o actualización del material para la implantación del Plan de Autoprotección, que incluye:
  - Documentos de Síntesis.
  - Manuales de Emergencia.
  - Programa de Implantación.
  - Elaboración de material didáctico para la formación del personal del AYUNTAMIENTO.
  - Simulacros.

Tanto el Plan de Autoprotección como el Plan de Emergencia, incluirán la elaboración de un informe de adecuación a la normativa que incluirá las posibles deficiencias en materia de señalización, dotación de medios de protección contra incendios y evacuación, así como las propuestas de mejora.

En el informe mencionado se recogerán las actuaciones correctoras, ordenadas por prioridad, para adecuar las instalaciones a las exigencias normativas que le sean de

aplicación (con indicación de la norma), así como las propuestas de mejora que se consideren más adecuadas.

En materia de señalización analizará adecuación sobre el cumplimiento de las señales con lo dispuesto en la Norma UNE 23034:1988, y en caso de ser foto luminiscentes, cumplir con lo establecido en las normas UNE 23035- 1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003.

Así mismo, en los Centros que se considere oportuno, se diseñarán carteles de "Usted está Aquí" en formato A3 o A4, conforme a la Norma UNE 23-032, así como de los planos en los que se indique la posición exacta para su colocación en las distintas instalaciones de los centros.

En caso de que fuera pertinente, el personal de la Oficina Técnica del AYUNTAMIENTO aportará los planos necesarios en formato Autocad o similar, siempre que se disponga de ellos.

La EMPRESA entregará a la persona responsable de cada centro un ejemplar en papel y en soporte electrónico, debiendo constar los planos en formato AUTOCAD y PDF del plan elaborado.

8.2 Registro de los Planes

Una vez realizada la redacción definitiva de texto y planos de los Planes de Autoprotección o Planes de Emergencia, y obtenido el conforme del AYUNTAMIENTO DE DURANGO, será obligación de la EMPRESA su inscripción en el registro administrativo correspondiente del Gobierno Vasco, como primer registro o actualización. Los gastos que se deriven de dicha inscripción serán por cuenta de la EMPRESA.

Dicho registro se realizará en representación del AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

La EMPRESA será nombrada representante legal del AYUNTAMIENTO para realizar los trámites de registro de los planes o trámites similares.

8.3 Plazos para la elaboración de los Planes y sus revisiones

La EMPRESA deberá elaborar los planes de los centros que no dispongan de él o los tengan caducados en el plazo de 6 meses desde inicio del contrato.

Las revisiones de los Planes de Autoprotección se realizarán como máximo cada 3 años, según la normativa vigente. Los Planes de Emergencias deben actualizarse al menos cada 5 años, según acuerdo del Comité municipal de seguridad.

Los Planes de Autoprotección y/o Planes de Emergencia actualmente en vigor, deben actualizarse cuando los centros a los que les afectan los planes, hayan sufrido modificaciones u obras sustanciales desde su redacción. Para ello se deberá realizar un trabajo de campo "in situ" para toma de datos de las nuevas intervenciones. El AYUNTAMIENTO aprobará cada caso que la EMPRESA haya catalogado como

considerado como modificación sustancial. El coste de los cambios en los planes o simulacros a consecuencia de estas modificaciones se abonará a través de la bolsa de horas descrita en este pliego.

La planificación de las actividades será anual, será aprobada por el AYUNTAMIENTO a propuesta de la EMPRESA ADJUDICATARIA, en adelante la EMPRESA, en función de las necesidades previstas cada año, teniendo en cuenta la puesta en servicio de nuevos centros, la venta, cesión o inhabilitación de centros en uso, los posibles cambios normativos, modificaciones sustanciales, etc. pueden variar de las condiciones previstas inicialmente.

8.4 Simulacros

Al objeto de evaluar el Plan de autoprotección y/o Plan de emergencia, y asegurar su eficacia y operatividad, se realizarán en cada centro simulacros de emergencia, parciales o globales.

En cuanto a la periodicidad de su ejecución, cuando se deba disponer de un Plan de Autoprotección por el Decreto 277/2010 de 2 de noviembre y sus modificaciones, la normativa aplicable establece que se deben realizar anualmente.

En el caso de los Planes de Emergencia, conforma a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, se realizarán con una periodicidad de 2 años, según acuerdo del Comité Municipal de Seguridad y Salud.

La realización y características de los mismos, así como la fecha para su ejecución, serán propuestas al personal técnico asignado por el AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

Para cada uno de estos simulacros se establecerá un guion que desarrolle el supuesto desencadenante y las acciones a desarrollar por cada equipo incluido en el plan. Se mantendrán reuniones previas para la coordinación de las personas que vayan a intervenir.

Una vez finalizado el simulacro, se celebrará una reunión con los responsables del Plan, elaborándose un informe completo para subsanar posibles fallos y/o realizar los cambios necesarios para la mejora de los Planes de Autoprotección y de Emergencias.

8.5 Registro de los simulacros

Cuando se haya realizado cada simulacro, será obligación de la EMPRESA su inscripción en el registro administrativo correspondiente del Gobierno Vasco. Los gastos que se deriven de dicha inscripción serán por cuenta de la EMPRESA.

Dicho registro se realizará en representación del AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

En el caso de que se acuerde entre el AYUNTAMIENTO y la EMPRESA que es necesario el apoyo de recursos externos al propio establecimiento por parte del sistema vasco de emergencias y protección civil, la EMPRESA deberá proponerlo a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, con una antelación no inferior a un mes. Los servicios del sistema vasco de emergencias y protección civil realizarán su valoración para aceptar o no prestar este apoyo.

Si el simulacro es percibido desde el exterior o participan recursos externos, la EMPRESA deberá informar o cursar aviso al Centro de Coordinación de Emergencias de Euskadi SOS Deiak (112) el día de realización del simulacro: previo a iniciarlo y una vez finalizado.

8.6 Formación

Se tendrán en cuenta las personas que son necesarias para la implantación de los planes a la hora de configuración los equipos de intervención. En caso de que se produzca una emergencia, y también en los simulacros, éstos deberán ser capaces de llevar a cabo las directrices establecidas en los planes de cada centro.

La EMPRESA asesorará sobre el personal más adecuado para la composición de los mismos. Se tendrá en cuenta si las personas nombradas cambian habitualmente de ubicación para cumplir las funciones de su puesto.

Una vez definido, los planes reflejarán quiénes formarán parte de estos equipos así como sus funciones.

A su vez, se nombrarán personas que sustituyan a los integrantes del equipo en caso de que alguno de éstos no estuviera en su puesto en el momento preciso.

El equipo de intervención y sus sustitutos se conformarán con personal propio de cada centro.

La EMPRESA cotejará anualmente con la persona responsable de cada centro si los integrantes de los equipos de intervención o sus sustitutos siguen en el puesto que ocupaban en el momento de su configuración, debiendo nombrar nuevos representantes si fuera necesario.

Asimismo, si los planes han tenido que ser modificados por cualquier motivo, se revisará si los equipos de intervención siguen siendo adecuados o se requiere cambios en su configuración.

El personal nombrado será el punto de partida para la planificación de la formación. La EMPRESA se encargará de formar al personal que integra los equipos de intervención y sus sustitutos previo a cada simulacro, para darles las pautas de actuación e instruirles en el buen desempeño de sus funciones.

Para el resto del personal, la formación se realizará cada vez que se renueve el plan y consistirá en una sesión teórico-práctica sobre cómo actuar en caso de emergencia.

Dependiendo de las necesidades de cada centro en relación a los turnos o a los servicios que no puedan quedar sin atender, los cursos se organizarán de forma presencial o bien on-line. En las reuniones que mantenga la EMPRESA con los representantes del AYUNTAMIENTO se acordará el tipo de formación que más se amolda a cada centro.

Las charlas presenciales o que se realicen on line en directo, se realizarán en el idioma que preferentemente elija la mayoría de los asistentes previamente consultados, dando preferencia al uso del euskera, y si alguna persona no lo entendiera, se le facilitará material para poder seguir las indicaciones de la charla, teniendo en cuenta que la persona que da la formación se tiene que asegurar de que estas personas han entendido su contenido.

La EMPRESA entregará a cada uno de los asistentes diploma acreditativo de la asistencia a la formación y al AYUNTAMIENTO la relación nominal de asistentes con todas las firmas independientemente de que la charla haya sido presencial u on line.

Por sus características y complejidad de actuación ante una emergencia, el primer año de vigencia se impartirá una formación más extensa en los centros que deban disponer de Plan de Autoprotección

9 SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Corresponde al AYUNTAMIENTO la labor de supervisión del servicio encargado a la EMPRESA en sus diversas fases.

El AYUNTAMIENTO facilitará a la EMPRESA los datos básicos ya sean técnicos, administrativos o especiales de que disponga para la adecuada realización de las prestaciones.

En el ejercicio de esta función supervisora y a fin de garantizar el objeto del servicio, el personal técnico designado por el AYUNTAMIENTO se reunirá periódicamente, según se estime necesario, con la EMPRESA, a fin de comprobar el adecuado desarrollo y resolver las cuestiones que se puedan plantear. No habrá límite de horas para este tipo de reuniones, ni para cualquier tipo de comunicación o aclaración que se deba realizar con la EMPRESA respecto a los planes o simulacros.

Si el AYUNTAMIENTO observase la inadecuación o irregularidades en la prestación del servicio, la empresa deberá adoptar las medidas oportunas para su correcta prestación incluyendo en su caso la sustitución de las personas que la vienen prestando.

Cualquier sustitución de personal, alteración de funciones o de número que se produzca a iniciativa de la EMPRESA, deberá ser previamente informada y validada por el AYUNTAMIENTO.

10 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

La EMPRESA dedicará a la prestación del servicio los medios humanos debidamente capacitados y materiales necesarios para su correcta ejecución de acuerdo a las especificaciones establecidas en este pliego, sin que se determine una dedicación mínima o máxima para el servicio.

Para un correcto funcionamiento del servicio y una mejor coordinación, la EMPRESA deberá nombrar y comunicar al AYUNTAMIENTO por escrito, el personal operativo designado como responsable del servicio, teléfono fijo y móvil de contacto, correo electrónico, horarios, etc.

Esta persona designada se dedicará a la dirección técnica, y será la responsable del contrato, siendo la única interlocutora con el AYUNTAMIENTO, y que tendrá plena autoridad, competencia y capacidad técnica. La EMPRESA nombrará otra persona sustituta para que en ausencia de la primera, y si la situación fuera urgente, pueda seguir manteniéndose un contacto fluido y puedan resolverse las cuestiones que no permiten demora.

Las intervenciones derivadas de los servicios contenidos en este servicio, cuando no precisen una actuación inmediata, se realizarán durante las horas en que no resulte afectado el funcionamiento normal del Centro, preferentemente en horario laborable y, en todo caso, durante el horario señalado a tal efecto por la persona Responsable del Centro.

La EMPRESA vendrá obligada a subsanar los errores existentes en los trabajos directamente imputables a la misma. Los gastos serán a su costa y en los plazos que indique el AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

La EMPRESA, a través del responsable del contrato, ofrecerá un sistema de asesoramiento continuado en materia de autoprotección y protección contra incendios, bien por vía telefónica, por correo electrónico o de forma presencial si así se le requiere.

Es obligación de la EMPRESA cumplir las exigencias establecidas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia y sus modificaciones.

La EMPRESA deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que se le pretende contratar y, en todo caso, deberá de disponer de personal técnico cualificado, así como del material necesario para la toma de datos y realización de planos.

El servicio se prestará desde las instalaciones de la EMPRESA, salvo cuando deban hacerse valoraciones o el personal de la EMPRESA deba acudir a reuniones o presentaciones a las sedes de las entidades.

La aprobación de los Planes de Autoprotección o de Emergencia por parte AYUNTAMIENTO no supone, en modo alguno, exoneración de la EMPRESA de sus responsabilidades. Ésta será garante de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que sobrevengan para el AYUNTAMIENTO o para terceros causadas por los errores, omisiones, defectos y deficiencias técnicas, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, así como de las infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que la misma haya incurrido, estando obligada a la reparación de los daños que origine.

La EMPRESA deberá notificar en un plazo de 15 días, los problemas que hayan surgido que pudieran incurrir en el incumplimiento de los plazos debidos tanto para planes como para simulacros.

La EMPRESA queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos al que figura en este pliego ni tampoco ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Todos los dispositivos que contengan datos que puedan considerarse confidenciales o protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales deberán ser entregados al AYUNTAMIENTO para su borrado seguro antes de la retirada, sustitución o traslado para la reparación.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos contratados, la EMPRESA velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene vigentes, así como por el cumplimiento de la legislación en materia laboral, tributaria y fiscal. Pudiendo el AYUNTAMIENTO en este sentido solicitar a la EMPRESA los certificados acreditativos de esta situación.

Las empresas ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

Si se ocasionaran daños y perjuicios al ayuntamiento o a terceros durante la prestación de los servicios contratados, deberán ser abonados. Para cubrirlos, la EMPRESA deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil, con un capital mínimo de 500.000,00 euros,

11 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución para la prestación referida en los puntos anteriores en relación a los centros donde sea necesaria, bien porque sea la primera vez que se elabora un plan o porque sea necesaria su renovación, será de 6 meses desde la formalización del contrato, dividido en dos fases:

A) PRIMER TRIMESTRE:

- Reunión inicial donde se establecerán:

1. Fechas de las visitas de cada uno de los Centros en los que se va a desarrollar los trabajos, según disponibilidad de los mismos.
2. Criterios técnicos generales a seguir en la planificación de los trabajos.
3. Designación de la/s persona/s de contacto por cada centro para la coordinación de los trabajos de campo a realizar.
4. Asesoramiento acerca del nombramiento de los equipos de intervención.

B) SEGUNDO TRIMESTRE:

- Dos reuniones de seguimiento durante la elaboración/ revisión de los Planes.
- Entrega al AYUNTAMIENTO de la siguiente documentación:
  1. Planes de Autoprotección y de Emergencia.
  2. Informe de adecuación a la normativa y propuesta
  3. Planos de evacuación de "Usted está Aquí".
  4. Impartición de la formación.
  5. Realización del simulacro.
- Registro de los planes
- Registro de los simulacros

ANEXO I

Calendario de implementación de planes

Cód	Nombre	Dirección	Protoc evac. común	TIPO DE PLAN	Fecha Posible Incorporación	CALENDARIO PREVISTO PLANES			
01	Udaletxea	Zeharkalea 3		P.Emergencia				2024	
03	San Agustin Kultur Gunea	San Agustinalde Kalea12		P.Autoprotección		2022			2025
04	Larriztorre	Lariz-Torre Kalea 2		P.Emergencia		2022			
05	Etxezarreta Museoa + casa anexa	San Agustinalde Kalea 16		P.Emergencia		2022			
07	Ezkurdiko aretoak	Ezkurdi Plaza s/n		P.Emergencia		2022			
08	Biblioteka	Komentukalea 8		P.Autoprotección		2022			2025
09	Landako sotoak	Muruetatorre 11	5	P.Emergencia		2022			
11	Arripausueta Kirol Gunea	Arripauzueta auzunea 2		P.Autoprotección				9/2024	
12	Landako I	Muruetatorre 11	5	P.Autoprotección		2022			2025
13	Landako II	Arripausueta 3		P.Autoprotección		2022			2025
14	Futbol Zelaia	Tabira Kalea 58		P.Autoprotección				9/2024	
15	Tabira kirol gunea	Tabira Kalea 62		P.Autoprotección				6/2024	
16	Ezkurdiko frontoia	Ezkurdi Plaza 6		P.Autoprotección		2022			2025
17	San Faustoko frontoia + taberna	Ebaristo Bustinza (Kirikiño 11-A)		P.Autoprotección		2022			2025
22	Musika eskola	Montevideo Etorbidea 7		P.Autoprotección		12/2022			12/2025
27	Durango irratia	Larrasoloeta kalea 3 bis		P.Emergencia		2022			
29	Euskaltegia + protocolo evacuación común del edificio	Saibi 10	1	P.Autoprotección		2022			2025

32	Kurutze Santu museoa	Kurutziaga Kalea 38		P.Emergencia			2/2023		
33	Magdalena ermita	Plaza Magdalena 2		P.Emergencia		2022			
37	Hilerria	Ancho Estegui Zumardia 25		P.Emergencia		2022			
38	Garai jauregia	Kurutziaga Kalea 13		P.Emergencia	2025				2025
41	Muruetatorre baseria	Landako etorbidea 21		P.Autoprotección	2023		2023		
45	Galtzareta	Bruno Mauricio de Zabala Kalea 9, entrada por Galtzereta		P.Autoprotección	2024			2024	
46	Adineko egoitza eta taberna +protocolo evacuación común del edificio	Pedro Pablo Astarloa Kalea 1	2	P.Autoprotección		2022			2025
48	Brigadako biltegia	Sasikoa Kalea 19		P.Emergencia		2022			
50	Correos	Zeharkalea 4		P.Autoprotección	2025				2025
51	Merkatu plaza	Uribarri Kalea 2-4, arandoñotorre s/n		P.Autoprotección		2022			2025
52	Elkarteak +protocolo evacuación común del edificio +Astronomia gela +etxebizitzak	Laubideta Kalea 6	3	P.Emergencia		2022			
55	Lesa	Landako etorbidea 5		P.Autoprotección		2022			2025
56	Landaederra	Santa Lucia 7		P.Emergencia		2022			
58	Punto de encuentro	Pinondo 11 bajo a		P.Emergencia		2022			
59	Zabale biltegia	Zabalekoa 6		P.Emergencia		2022			
60	Dendak bai lokala	Askatasun etorbidea 2		P.Emergencia		2022			
61	Durangoko merindadea lokala	Askatasun etorbidea 2		P.Emergencia	2023		2023		

70	Antzokia	Landako, 4A		P.Autoprotección		2022			2025
71	San Fausto Centro Social	E.B. Kirikiño, 9-11		P.Emergencia		2022			
72	San Faustoko Lokala	Zirarmendieta 7		P.Emergencia		2022			
73	Durango BHI	Laubideta Kalea 6 D	3	P.Autoprotección		2022			2025
74	Caserio Kapitanena	Faustebide 26		P.Emergencia	2023		2023		
76	Local Aramotz	Aramotz, 4		P.Emergencia		2022			
77	Berbagunea	Saibi 10	1	P.Emergencia		2022			
79	Errotaritxuenako lokalak	Errotaritxuena Auzunea 11		P.Emergencia	2023		2023		
80	Octogono	Laubideta 6 C	3	P.Emergencia		2022			
81	Txoritokia	Saibi 10	1	P.Emergencia		2022			

ANEXO II

Planning de simulacros

Cód	Nombre	Dirección	Protoc. evac. común	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (frecuencia)	Fecha posible incorpora-ción	CALENDARIO PREVISTO SIMULACROS			
01	Udaletxea	Zeharkalea 3		P. Emergencia		2022		2024	
03	San Agustin Kultur Gunea	San Agustinalde Kalea12		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
04	Larriztorre	Lariz-Torre Kalea 2		P. Emergencia		2022		2024	
05	Etxezarreta Museoa + casa anexa	San Agustinalde Kalea 16		P. Emergencia		2022		2024	
07	Ezkurdiko aretoak	Ezkurdi Plaza s/n		P. Emergencia		2022		2024	
08	Biblioteka	Komentukalea 8		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
09	Landako sotoak	Muruetatorre 11	5	P. Emergencia		2022		2024	
11	Arripausueta Kirol Gunea	Arripauzueta auzunea 2		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
12	Landako I	Muruetatorre 11	5	P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
13	Landako II	Arripausueta 3		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
14	Futbol Zelaia	Tabira Kalea 58		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
15	Tabira kirol gunea	Tabira Kalea 62		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
16	Ezkurdiko frontoia	Ezkurdi Plaza 6		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
17	San Faustoko frontoia + tabern a	Ebaristo Bustinza (Kirikiño 11-A)		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
22	Musika eskola	Montevideo Etorbidea 7		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
27	Durango irratia	Larrasoloeta kalea 3 bis		P. Emergencia		2022		2024	

29	Euskaltegia +protocolo evacuación común del edificio	Saibi 10	1	P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
32	Kurutze Santu museoa	Kurutziaga Kalea 38		P. Emergencia		2022		2024	
33	Magdalena ermita	Plaza Magdalena 2		P. Emergencia		2022		2024	
37	Hilerria	Ancho Estegui Zumardia 25		P. Emergencia		2022		2024	
38	Garai jauregia	Kurutziaga Kalea 13		P. Emergencia	2025				2025
41	Muruetatorre baseria	Landako etorbidea 21		P. Autoprotección	2023		2023	2024	2025
45	Galtzareta	Bruno Mauricio de Zabala Kalea 9, entrada por Galtzereta		P. Autoprotección	2024			2024	2025
46	Adineko egoitza eta taberna +protocolo evacuación común del edificio	Pedro Pablo Astarloa Kalea 1	2	P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
48	Brigadako biltegia	Sasikoa Kalea 19		P. Emergencia		2022		2024	
50	Correos	Zeharkalea 4		P. Autoprotección	2025				2025
51	Merkatu plaza	Uribarri Kalea 2-4, arandoñotorre s/n		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
52	Elkarteak +protocolo evacuación común del edificio +Astronomia gela +etxebizitzak	Laubideta Kalea 6	3	P. Emergencia		2022		2024	
55	Lesa	Landako etorbidea 5		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
56	Landaederra	Santa Lucia 7		P. Emergencia		2022		2024	
58	Punto de encuentro	Pinondo 11 bajo a		P. Emergencia		2022		2024	
59	Zabale biltegia	Zabalekoa 6		P. Emergencia		2022		2024	

60	Dendak bai lokala	Askatasun etorbidea 2		P. Emergencia		2022		2024	
61	Durangoko merindadea lokala	Askatasun etorbidea 2		P. Emergencia	2023		2023		2025
70	Antzokia	Landako, 4A		P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
71	San Fausto Centro Social	E.B. Kirikiño, 9-11		P. Emergencia		2022		2024	
72	San Faustoko Lokala	Zirarmendieta 7		P. Emergencia		2022		2024	
73	Durango BHI	Laubideta Kalea 6 D	4	P. Autoprotección		2022	2023	2024	2025
74	Caserio Kapitanena	Faustebide 26		P. Emergencia	2023		2023		2025
76	Local Aramotz	Aramotz, 4		P. Emergencia		2022		2024	
77	Berbagunea	Saibi 10	1	P. Emergencia		2022		2024	
79	Errotaritxuenako lokalak	Errotaritxuena Auzunea 11		P. Emergencia	2023		2023		2025
80	Octogono	Laubideta 6 C	4	P. Emergencia		2022		2024	
81	Txoritokia	Saibi 10	1	P. Emergencia		2022		2024	

ANEXO III

Información sobre planes existentes a revisar

Cód	Nombre	Dirección	Prot evac com	Fecha posible incorpo-ración	Situación del plan
01	Udaletxea	Zeharkalea 3	-	-	A revisar
03	San Agustin Kultur Gunea	San Agustinalde Kalea12	-	-	A revisar
04	Larriztorre	Lariz-Torre Kalea 2	-	-	Redactar
05	Etxezarreta Museoa + casa anexa	San Agustinalde Kalea 16	-	-	Redactar
07	Ezkurdiko aretoak	Ezkurdi Plaza s/n	-	-	A revisar
08	Biblioteka	Komentukalea 8	-	-	A revisar
09	Landako sotoak	Muruetatorre 11	5	-	A revisar
11	Arripausueta Kirol Gunea	Arripauzueta auzunea 2	-	-	A revisar
12	Landako I	Muruetatorre 11	5	-	A revisar
13	Landako II	Arripausueta 3	-	-	A revisar
14	Futbol Zelaia	Tabira Kalea 58	-	-	A revisar
15	Tabira kirol gunea	Tabira Kalea 62	-	-	A revisar
16	Ezkurdiko frontoia	Ezkurdi Plaza 6	-	-	A revisar
17	San Faustoko frontoia + taberna	Ebaristo Bustinza (Kirikiño 11-A)	-	-	A revisar
22	Musika eskola	Montevideo Etorbidea 7	-	-	A revisar
27	Durango irratia	Larrasoloeta kalea 3 bis	-	-	A revisar

29	Euskaltegia + protocolo evacuación común del edificio	Saibi 10	1	-	A revisar
32	Kurutze Santu museoa	Kurutziaga Kalea 38	-	-	A revisar
33	Magdalena ermita	Plaza Magdalena 2	-	-	Redactar
37	Hilerria	Ancho Estegui Zumardia 25	-	-	A revisar
38	Garai jauregia	Kurutziaga Kalea 13	-	2025	A revisar
41	Muruetatorre baseria	Landako etorbidea 21	-	2023	Redactar
45	Galtzareta	Bruno Mauricio de Zabala Kalea 9, entrada por Galtzereta	-	2024	Redactar
46	Adineko egoitza eta taberna + protocolo evacuación común del edificio	Pedro Pablo Astarloa Kalea 1	2	-	A revisar
48	Brigadako biltegia	Sasikoa Kalea 19	-	-	A revisar
50	Correos	Zeharkalea 4	-	2025	Redactar
51	Merkatu plaza	Uribarri Kalea 2-4, arandoñotorre s/n	-	-	A revisar
52	Elkarteak + protocolo evacuación común del edificio + Astronomia gela + etxebizitzak	Laubideta Kalea 6	3	-	Redactar
55	Lesa	Landako etorbidea 5	-	-	A revisar
56	Landaederra	Santa Lucia 7	-	-	Redactar
58	Punto de encuentro	Pinondo 11 bajo a	-	-	Redactar
59	Zabale biltegia	Zabalekoa 6	-	-	Redactar

60	Dendak bai lokala	Askatasun etorbidea 2	-	-	Redactar
61	Durangoko merindadea lokala	Askatasun etorbidea 2	-	2023	Redactar
70	Antzokia	Landako, 4A	-	-	Redactar
71	San Fausto Centro Social	E.B. Kirikiño, 9-11	-	-	Redactar
72	San Faustoko Lokala	Zirarmendieta 7	-	-	Redactar
73	Durango BHI	Laubideta Kalea 6 D	4	-	Redactar
74	Caserio Kapitanena	Faustebide 26	-	2023	Redactar
76	Local Aramotz	Aramotz, 4	-	-	Redactar
77	Berbagunea	Saibi 10	1	-	Redactar
79	Errotaritxuenako lokalak	Errotaritxuena Auzunea 11	-	2023	Redactar
80	Octogono	Laubideta 6 C	1	-	Redactar
81	Txoritokia	Saibi 10	-	-	Redactar

Durango, a 4 de noviembre de 2021

La Ingeniera Técnica Municipal

Amaia Solozabal Agirregomezkorta

SOLOZABAL AGUIRREGO MEZCORTA AMAIA - 15381019E

Firmado digitalmente por SOLOZABAL AGUIRREGOMEZCORTA AMAIA - 15381019E
Fecha: 2021.11.04 14:58:30 +01'00'